



Ordenanza Número 4527
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea M. BUSTINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Borr. y Archivo
D.L.T. 1963 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

271/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente, y durante el año 2014, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4527

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

cc

Alberto Abel Arauz
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián De Marco
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1927-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se establece que a partir de la promulgación de la presente, y durante el año 2014, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: "1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 059 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4527 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se establece que a partir de la promulgación de la presente, y durante el año 2014, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: "1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

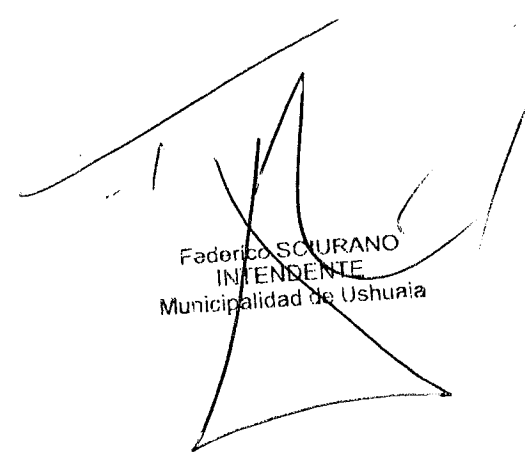
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 347 /2014.-

am.

ℓ


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia